



DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PRODUCTOS

ACC-1334612 / DOC-1133059 /

RECONOCE CERTIFICACIÓN EXTRANJERA
OTORGADA POR VDE PRUF - UND
ZERTIFIZIERUNGSGESELLSCHAFT GMBH // VDE
TESTING AND CERTIFICATION INSTITUTE,
PARA LOS PRODUCTOS ELÉCTRICOS QUE
SE INDICAN/

13924

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

SANTIAGO,

14 JUN 2016

VISTO:

Lo dispuesto en la ley 18.410, orgánica de esta Superintendencia; el decreto N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º Que mediante ingreso N° 05576, de fecha 23.03.2016, el Sr. Jaime Duran Pizarro, en representación de la empresa Miele electrodomésticos Ltda., RUT 76.740.630-4, con domicilio en Av. Nueva Costanera N°4055, comuna de Vitacura, remitió a esta Superintendencia la documentación que más adelante se indica, para el reconocimiento de la certificación extranjera otorgada por el **VDE PRUF - UND ZERTIFIZIERUNGSGESELLSCHAFT GMBH // VDE TESTING AND CERTIFICATION INSTITUTE**, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, para lo cual adjunta la siguiente información:

- a) Identificación del solicitante y antecedentes legales de la empresa.
- b) Identificación de los productos cuya certificación se pretende reconocer.
- c) Individualización del Organismo que otorga el Certificado de Aprobación.
- d) Documento otorgado por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), miembro signatario de IAF, que acredita que el Organismo de Certificación cuenta con las competencias requeridas para certificar los productos solicitados.
- e) Copia de las Normas Técnicas utilizadas para la certificación de los productos en comento.

26



2º Que los antecedentes y documentos donde se informa que el **VDE PRUF – UND ZERTIFIZIERUNGSGINSTITUT GMBH // VDE TESTING AND CERTIFICATION INSTITUTE**, está acreditado por un organismo signatario de IAF (International Accreditation Forum), para certificar el producto individualizado en la TABLA del Resuelvo 1º de la presente Resolución, se encuentran en poder de esta Superintendencia.

3º Que la norma utilizada para la certificación, del producto individualizado en la TABLA del Resuelvo 1º de la presente Resolución, se encuentra en poder de esta Superintendencia.

4º Que analizados los antecedentes sobre el particular, los documentos emitidos por el **VDE PRUF – UND ZERTIFIZIERUNGSGINSTITUT GMBH // VDE TESTING AND CERTIFICATION INSTITUTE** cumplen con lo señalado en el capítulo VII, artículo 21º, del Decreto Supremo Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

RESUELVO:

1º Reconócese la Certificación Extranjera otorgada por el **VDE PRUF – UND ZERTIFIZIERUNGSGINSTITUT GMBH // VDE TESTING AND CERTIFICATION INSTITUTE**, domiciliado en Merianstrasse 28D-63069 Offenbach / Main, Alemania, de acuerdo a lo dispuesto en el capítulo VII, artículo 21º, del Decreto Supremo Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, para los siguientes productos eléctricos:

TABLA

Producto	Norma de Aprobación	Organismo de Certificación
Aparatos para soldar láminas de uso doméstico	IEC 60335-1(ed.5) IEC 60335-2-45(ed.3);am1;am2 IEC 62233:2005	VDE PRUF – UND ZERTIFIZIERUNGSGINSTITUT GMBH // VDE TESTING AND CERTIFICATION INSTITUTE Merianstrasse 28D-63069 Offenbach / Main, Alemania

2º La presente Resolución sólo es válida con los antecedentes presentados por el interesado, y que se señalan en el cuerpo de ésta. Cualquier modificación sobre el particular, como por ejemplo, cambios normativos, deberá ser informada oportunamente a esta Superintendencia, por el interesado, para su evaluación.

3º El organismo que realice la certificación de los productos señalados en la TABLA del Resuelvo 1º, de la presente Resolución, antes de emitir el respectivo certificado deberá verificar lo siguiente:



- a. Que el certificado extranjero se encuentre vigente.
- b. Que el organismo emisor del certificado, se encuentre con sus acreditaciones vigentes.
- c. Que el organismo acreditador sea miembro signatario de IAF y que se encuentre vigente.
- d. Que los productos amparados por los certificados, correspondan a las muestras que se solicitan certificar.

4º Los productos individualizados en la TABLA del Resuelvo 1º de la presente Resolución, que cuenten con certificado extranjero otorgado por **VDE PRUF – UND ZERTIFIZIERUNGSGESELLSCHAFT GMBH // VDE TESTING AND CERTIFICATION INSTITUTE**, podrán optar por el sistema de certificación Nº 6, especial, código 061, de acuerdo a lo establecido en los artículos 21º y 22º del Decreto Supremo Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



LUIS ÁVILA BRAVO
Superintendente de Electricidad y Combustibles



Distribución:

- Sr. Jaime Duran Pizarro
Director General Miele electrodomésticos Ltda.
Nueva Costanera N°4055, Vitacura
- Transparencia Activa
- Página Web
- DTP (CVERGARA/Resoluciones/Miele 5576)
- Oficina de Partes
- Caso:482608